



# CÓDIGO DE ÉTICA

GRUPO CFL

Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez 20191 · Local 10  
San Bernardo · Santiago  
[www.cfl.cl](http://www.cfl.cl)

ABRIL 2026





## **Estimadas y estimados colaboradores:**

Como Gerente General del Grupo CFL, me dirijo a ustedes con la convicción de que una organización sólida y sostenible se construye a partir de principios éticos firmes, respeto por la legalidad y una cultura de integridad en cada uno de nuestros actos. En CFL, nuestra forma de trabajar y relacionarnos se basa en valores que consideramos fundamentales:

**Lealtad** : Fidelidad con la verdad y la transparencia.

**Respeto** : Hacia nuestros clientes, colaboradores, la sociedad y el medio ambiente.

**Compromiso**: Con la excelencia y el profesionalismo en todos nuestros actos.

**Pasión** : Por lo que hacemos.

Estos valores no solo orientan nuestro comportamiento diario, sino que también son la base sobre la cual se ha diseñado e implementado nuestro Modelo de Prevención del Delito. Este modelo representa nuestro compromiso institucional con el cumplimiento de la ley, la prevención de conductas indebidas, y la protección de nuestra reputación y sostenibilidad.

Hago un llamado a cada uno de ustedes a interiorizar y aplicar este modelo en sus funciones, promoviendo una cultura organizacional en la que la ética, la transparencia y el cumplimiento sean parte inherente de nuestra identidad como empresa.

Confiamos en que, actuando juntos con integridad y responsabilidad, seguiremos construyendo una empresa de la cual todos podamos sentirnos orgullosos.

Atentamente.

**JAIME SILVA GONZÁLEZ**  
**Gerente General**  
**CFL**



## ¿Para qué tener un Código de Ética?

En Lorca Corp SpA, Sociedad Inmobiliaria San Francisco SpA, Sociedad Inmobiliaria Altos de Mirasol SpA, Sociedad Constructora Francisco Lorca SpA y Sociedad Inversiones CFL SpA, (en adelante, “GRUPO CFL”) creemos que el éxito de nuestro negocio no solo se mide en términos de rentabilidad, sino también en la forma en que llevamos a cabo nuestras actividades. Como parte de nuestra misión, creamos proyectos inmobiliarios que sustenten nuestro negocio, mejoren la calidad de vida de nuestros clientes y permitan el desarrollo de nuestros colaboradores. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental actuar con integridad, transparencia y responsabilidad en todas nuestras interacciones.

Este Código de Ética establece los principios y valores que guían nuestra conducta como empresa y como individuos, asegurando que nuestras decisiones y acciones reflejen un compromiso con el cumplimiento normativo, la ética empresarial y el respeto por nuestros clientes, colaboradores, proveedores y la comunidad en general.

El presente documento sirve como una guía para todos los integrantes del “Grupo CFL”, incluyendo directivos, consejeros, empleados y terceros que colaboran con nosotros. Su cumplimiento es obligatorio y constituye la base para mantener una cultura organizacional basada en la confianza, la honestidad y el compromiso con las mejores prácticas del sector inmobiliario.

Actuar con ética y responsabilidad no es solo un deber, sino una ventaja competitiva que fortalece nuestra reputación y contribuye a la sostenibilidad de nuestro negocio. Invitamos a cada uno de nuestros colaboradores a interiorizar, respetar y aplicar los principios contenidos en este Código, asegurando que nuestras acciones generen un impacto positivo y alineado con nuestra misión.



## ¿A quién aplica el Código de Ética?

Este Código aplica a todos los colaboradores, con independencia de las actividades y responsabilidades que tengan. Incluyendo a todos los empleados, ejecutivos, consejeros y directores. Además, la Compañía busca y promueve que sus proveedores y terceros en general, actúen de acuerdo con este Código.

## Nuestras responsabilidades éticas

Todas nuestras acciones deben reflejar compromiso con la ética, la transparencia y el cumplimiento normativo. Como parte de nuestra responsabilidad, debemos:

- Cumplir siempre con la ley y las normas internas. Actuar en conformidad con la legislación vigente, este Código de Ética y todas las políticas y procedimientos de la Compañía.
- Actuar con integridad y dar el ejemplo. Nuestras acciones deben ser coherentes con nuestros valores y principios éticos. Actuar con transparencia y responsabilidad inspira confianza en nuestros equipos y refuerza nuestra cultura organizacional.
- Fomentar un ambiente de trabajo íntegro y seguro. Es fundamental mantener un clima laboral basado en el respeto, la confianza y la colaboración, donde todos se sientan cómodos para hacer preguntas, plantear inquietudes y reportar cualquier conducta inapropiada, sin temor a represalias.
- Consultar antes de actuar y reportar cualquier irregularidad. Si tienes dudas sobre una decisión o acción, pregunta antes de actuar. Además, es tu deber informar cualquier comportamiento que pueda representar un riesgo ético o legal para la Compañía. También debes colaborar en cualquier investigación interna que busque esclarecer hechos relacionados con posibles infracciones.

Si necesitas orientación, siempre puedes recurrir a los Encargados de Prevención del Delito, al correo [denunciascfl@cfl.cl](mailto:denunciascfl@cfl.cl).

- **Sebastián Muñoz Córdova**
- **Jaime Silva González**

## II. PRINCIPIOS DEL GRUPO CFL



### Nuestros Valores son:

**Lealtad** : Fidelidad con la verdad y la transparencia.

**Respeto** : Hacia nuestros clientes, colaboradores, la sociedad y el medio ambiente.

**Compromiso**: Con la excelencia y el profesionalismo en todos nuestros actos.

**Pasión** : Por lo que hacemos.

Este Código de Ética nos guía en la toma de decisiones y en la forma en que interactuamos con nuestros clientes, colaboradores y la comunidad. Cada acción cuenta y cada persona es clave para construir una Compañía basada en la ética, la transparencia y el compromiso.

### Estructura Organizacional de Integridad

Para garantizar la efectividad de nuestro compromiso con la ética, El Grupo CFL ha desarrollado una estructura organizacional sólida, diseñada para:

- Difundir y fortalecer nuestros valores corporativos, asegurando que sean comprendidos y aplicados en todas nuestras operaciones.
- Educar y sensibilizar a nuestros colaboradores y terceros con quienes nos relacionamos, promoviendo una cultura de integridad y transparencia.
- Gestionar de manera profesional, confidencial y eficiente todas las consultas y denuncias recibidas, asegurando su adecuada resolución y fomentando un ambiente de confianza y cumplimiento.

### III. CANAL DE DENUNCIAS Y CUMPLIMIENTO



Al momento de tomar una decisión, es natural que surjan dudas de carácter ético. En estos casos, es fundamental consultar antes de actuar para garantizar que nuestras acciones estén alineadas con los valores y principios de la Compañía.

Asimismo, podríamos encontrarnos con situaciones en las que cuestionemos la integridad del actuar de otros colaboradores o tengamos conocimiento de la comisión de un delito o una conducta ilegal dentro de la organización.

Conocer esta información es crucial para la Compañía, ya que permite tomar medidas oportunas para guiar el comportamiento de sus colaboradores, corregir irregularidades y sancionar aquellas acciones que infringen la ley, las normas internas o el Código de Ética.

Para garantizar un canal de comunicación seguro y eficiente, la Compañía pone a nuestra disposición los siguientes medios de contacto para reportar inquietudes, realizar consultas o presentar denuncias de manera confidencial y sin temor a represalias.

El acceso al Canal de Denuncias y Cumplimiento se encuentra en el Anexo N°1 de este Código.

Toda la información recibida a través de los distintos canales del Canal de Denuncias y Cumplimiento será tratada con estricta confidencialidad, mientras la legislación así lo permita, garantizando el resguardo de la identidad del denunciante, del denunciado y de todas las personas involucradas en una investigación, así como de cualquier dato o antecedente relacionado con el caso.

Además, todas las personas que tengan conocimiento de una denuncia o investigación tienen la obligación de mantener la máxima reserva y confidencialidad, evitando cualquier divulgación que pueda afectar el proceso o a las partes involucradas.

Asimismo, cualquier colaborador o tercero podrá presentar una denuncia de manera anónima, siempre actuando con seriedad y responsabilidad, asegurando que la información proporcionada sea veraz y relevante para el adecuado tratamiento del caso.

## IV. FORMAS Y GARANTÍAS PARA COMUNICAR INQUIETUDES ÉTICAS



### Consultas y Preguntas

En el Grupo CFL queremos que todos nuestros colaboradores comprendan plenamente este Código de Ética y lo apliquen en su día a día. Para ello, contamos con encargados que se encuentran disponibles para resolver cualquier duda o inquietud de manera profesional, rápida y confidencial.

Si tienes preguntas o requieres de orientación puedes usar los canales habilitados para ello y que se encuentran individualizados en el título IV de este Código.

**Denuncias:** La Integridad es responsabilidad de todos. La integridad corporativa no solo depende de nuestras acciones individuales, sino también de nuestro compromiso de reportar cualquier conducta que se desvíe de los valores y principios de la compañía.

Si eres testigo o tienes conocimiento de una infracción al Código de Ética, a la legislación y/o la normativa interna/externa que nos aplica, la Compañía espera que la informes de inmediato para que se pueda investigar y tomar las medidas necesarias.

**Recuerda:** No informar una infracción puede ser tan perjudicial como cometerla. Si algo está mal, repórtalo. No asumas que otra persona lo hará. Tu voz es fundamental para fortalecer la cultura ética de la Compañía.

**Protección contra represalias:** La Compañía valora y promueve un ambiente de confianza, en el que los colaboradores puedan expresar sus inquietudes sin temor a consecuencias negativas.

**Por ello, aseguramos que:** Toda denuncia realizada de buena fe estará protegida y no dará lugar a represalias. Cualquier acto de intimidación, amenaza o represalia contra una persona que haya reportado una inquietud o participado en una investigación será considerado una falta grave y podrá ser sancionado.

Las denuncias pueden ser anónimas, siempre que se realicen con seriedad y responsabilidad.

Si tienes dudas o necesitas orientación, acércate, consulta y reporta. Tu compromiso con la ética fortalece a toda la organización.



En el Grupo CFL, reafirmamos nuestro compromiso absoluto con la prevención de delitos y el cumplimiento de la normativa vigente.

La Compañía prohíbe estrictamente cualquier actividad ilícita dentro de su organización, sea que la beneficie o no, y ha desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos (MPD) conforme a lo establecido en la Ley N°20.393 y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos y Medioambientales.

Este MPD exige un comportamiento íntegro, diligente y responsable por parte de todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados a la organización, con el propósito de mitigar riesgos y reforzar nuestra cultura de cumplimiento.

### **Conductas Prohibidas y Delitos Base**

La comisión de cualquier delito dentro de la organización será considerada una infracción al Código de ética.

En particular, los siguientes delitos, contemplados en la Ley N°20.393 y sus modificaciones, serán considerados una infracción grave tanto al Código de ética como al MPD:

- Cohecho y soborno (tanto a funcionarios públicos como entre particulares).
- Receptación (ocultación o comercialización de bienes obtenidos ilícitamente).
- Lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Corrupción entre particulares y delitos que afecten la libre competencia.
- Administración desleal y negociación incompatible.
- Apropiación indebida de bienes o activos de la Compañía.
- Delitos financieros, aduaneros y tributarios.
- Delitos informáticos.
- Delitos medioambientales.

Este listado no es taxativo, los trabajadores se encuentran obligados a conocer y cumplir con lo dispuesto en el MPD y es su responsabilidad participar en las capacitaciones que se efectúen al respecto y estar debidamente informado de su contenido y obligaciones, como también de la normativa vigente y cualquier infracción tanto a este Modelo como a las disposiciones de la Ley N°20.393 y N°21.595 serán considerados como infracciones graves y podrán ser sancionadas de conformidad con el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad y cualquier otra disposición o normativa interna de la Compañía, en concordancia con la legislación laboral.



La comisión de estos delitos podrá dar lugar a sanciones disciplinarias y/o medidas legales, en conformidad con la gravedad del caso y en cumplimiento de las normativas internas y externas aplicables.

### **Responsabilidad de los Colaboradores**

Como parte de nuestro compromiso con la ética y la transparencia, todos los colaboradores tienen la obligación de reportar de inmediato cualquier conocimiento o sospecha sobre la comisión de estos delitos dentro de la Compañía.

Para ello la Compañía ha designado Encargados de Prevención del Delitos a quienes puedes solicitar orientación cuando lo requieras.

Recuerda que el reporte puede realizarse a través de los distintos canales de denuncia establecidos por la Compañía, garantizando confidencialidad y protección contra represalias para quienes informen de buena fe.

Nuestro compromiso con la prevención de delitos es inquebrantable. Cada acción individual cuenta para fortalecer la ética corporativa y garantizar un entorno de trabajo basado en la legalidad, la integridad y la transparencia.

Los colaboradores tienen estrictamente prohibido ofrecer, prometer, consentir o entregar beneficios indebidos a cualquier empleado público o privado, ya sea nacional o extranjero, bajo cualquier pretexto, circunstancia o medio.

Asimismo, los colaboradores no deberán aceptar ni recibir beneficios indebidos de ninguna persona o entidad, evitando cualquier conducta que pueda comprometer la ética, la legalidad o la reputación de la Compañía.

Los colaboradores en el ejercicio de sus funciones no podrán anteponer sus intereses personales por sobre aquellos de la compañía y, por lo tanto, deberán abstenerse de llevar a cabo cualquier gestión, trámite, actividad o negocio que la perjudique.

Los colaboradores que tienen acceso a información confidencial de la propia compañía, de sus actividades, de sus inversiones y/o de sus Clientes, están obligados a guardar la misma con la máxima reserva y a no permitir un acceso no autorizado al todo o parte de ella, lo que aplica durante el ejercicio de sus funciones y aún después del término de las mismas. Cualquiera sea el motivo, los colaboradores deben tener presente que no pueden usar dicha información para beneficio personal o de terceros.



Igualmente, los colaboradores no pueden transmitir dicha información a otros ejecutivos o colaboradores de la Compañía a menos que sea estrictamente necesario para el desempeño de sus funciones.

Tampoco deberán realizar conversaciones o acuerdos de cualquier tipo, tácitos o expresos, con empresas de la competencia, ya sea respecto de licitaciones, precios o zonas geográficas de operación.

Los colaboradores deben asegurarse de que todos los dineros o bienes que reciban en nombre de la Compañía o en el ejercicio de sus funciones no provengan de actividades ilícitas de ningún tipo. Deben garantizar que los fondos de la Compañía nunca se destinen a financiar actividades ilícitas ni a prácticas contrarias a la normativa vigente. Es su responsabilidad administrar correctamente los recursos bajo su gestión y evitar cualquier acto que perjudique los intereses de la Compañía o de terceros legítimos

.

## VI. MEDIDAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO



El cumplimiento de nuestro Código de Ética, así como de las leyes y regulaciones vigentes, es fundamental para mantener un ambiente de trabajo basado en la ética, la transparencia y el respeto.

En caso de incumplimiento, la Compañía podrá aplicar medidas disciplinarias proporcionales a la gravedad de la falta cometida, las cuales pueden ir desde una amonestación verbal hasta la terminación del contrato laboral, de acuerdo con la legislación aplicable.

### **Criterios para la Aplicación de Sanciones**

La determinación de la medida disciplinaria considerará:

- La gravedad del incumplimiento y el nivel de afectación a la Compañía, sus clientes, colaboradores o terceros.
- El impacto y trascendencia de la conducta en la reputación y sostenibilidad de la organización.
- El grado de responsabilidad del colaborador involucrado y si existe reincidencia en la conducta.

### **Falsas Acusaciones y Falta de Colaboración en Investigaciones**

El compromiso con la integridad implica actuar con honestidad en todo momento.

Por ello:

- Cualquier acusación intencionalmente falsa o la entrega de información engañosa en una investigación sobre un caso ético será considerada una infracción grave.
- Se aplicarán las mismas sanciones a quienes obstruyan deliberadamente una investigación interna, oculten información relevante o mientan en su testimonio.

El respeto por la ética y la transparencia es un compromiso de todos. Cualquier incumplimiento será gestionado con seriedad, asegurando el cumplimiento de nuestros principios y el fortalecimiento de la cultura de integridad en la Compañía.



**Nuestros principios y valores** solo cobran verdadero sentido cuando los convertimos en acciones diarias. La integridad no es solo un concepto, sino un compromiso individual y colectivo que guía la forma en que trabajamos, tomamos decisiones y nos relacionamos con nuestros clientes, colaboradores y socios estratégicos.

Al firmar este documento, declaro que he recibido, leído y comprendido el Código de Ética, y me comprometo a:

- Asumir la responsabilidad de mantener la integridad de la Compañía en todas mis acciones y decisiones, respetando los valores, principios, estándares y políticas descritas en este Código, así como en las demás normativas internas de la organización.
- Ser un ejemplo, actuando con ética, transparencia y respeto, y evitando cualquier conducta que pueda afectar negativamente a nuestros clientes, colaboradores o la reputación de la Compañía.
- Consultar antes de actuar en caso de dudas sobre la aplicación de nuestras normas éticas y denunciar de buena fe cualquier situación que represente una infracción a este Código o a la normativa vigente.
- Respetar la confidencialidad en el proceso de denuncias y en cualquier investigación ética en la que participe, protegiendo la información y a las personas involucradas.

La integridad no es solo un valor corporativo, es la base de nuestra identidad y el pilar sobre el que construimos relaciones de confianza con quienes nos rodean. Somos responsables de fortalecerla cada día.



## **ANEXO N°1**

Los colaboradores tendrán a su disposición un Canal de Denuncias y Cumplimiento para presentar todas sus dudas, consultas y denuncias relativas a este Código de Ética.

Los medios de contacto de este canal serán:

**Jaime Silva González**  
**Sebastián Muñoz Córdova**

Correo institución denunciascfl@cfl.cl  
Formulario de contacto dispuesto al efecto.



Av. Pdte. Jorge Alessandri Rodríguez 20191 · Local 10  
San Bernardo · Santiago  
[www.cfl.cl](http://www.cfl.cl)

ABRIL 2026

